NOTA DNCP/DNC/N° 33033 / 2017 **Asunción, 12 de diciembre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Provision y colocacion de señaletica vial" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 338922 ID N° 338806 adenda.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnacion
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 32 que reza: *"...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal **2017**, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:*

I) LLAMADOS

*a) Licitación Pública Internacional, hasta el **20 de octubre de 2017**;*
*b) Licitación Pública Nacional hasta el **10 de noviembre de 2017**;*
*c) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el **23 de noviembre de 2017**;*
*d) Contratación directa, Contratación por Excepción y Locaciones de Inmuebles, hasta el **27 de noviembre 2017;***

III) *ADJUDICACIONES, CONVENCIONAL Y SBE*

*a) Adjudicaciones 1° etapa, hasta el día **11 de Diciembre de 2017**;*
*b) Reparos 1° etapa, hasta el **18 de diciembre de 2017***
*c) Contratos hasta el **22 de diciembre de 2017**;*
*d) Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales, hasta **el 22 de diciembre de 2017"***

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Macieli
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

Lic. Ketty Peña
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/FE